



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDADES DENTRO DEL
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200782720. ID. 364
DENUNCIADO
POSTULADO JOSE GERMAN SENA PÍCO
BLOQUE BCB – HEROES DE LSO ANDAQUIES**

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL LOTE (OLVIDO I), UBICADO EN LA
VEREDA CIENAGA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA, con Matrícula Inmobiliaria N° 015-24966 bajo el ID-
364. CEDULA CATASTRAL 154200100000070006500.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En la vereda Ciénaga del municipio de Cáucasia - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:30 horas, con apoyo de logística y seguridad por parte del Ejercito Nacional Batallón Rifles - Compañía Motorizada Apache al mando del Cabo Primero ADOLFO TAPASCO GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.060.588.937, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS

HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No.79.917.199 Administrador de bienes., quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y tel No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última cesión el día 17 de marzo de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0018], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor (a) OSCAR HERNÁN TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.663.176 expedida en Venecia, quien manifestó ser el administrador del predio y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de la misma, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **LOTE (EL OLVIDO I)**, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE LOTE (EL OLVIDO I), UBICADO EN LA VEREDA CIENAGA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento.

HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No.79.917.199 Administrador de bienes., quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y tel No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última cesión el día 17 de marzo de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0018], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor (a) OSCAR HERNÁN TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.663.176 expedida en Venecia, quien manifestó ser el administrador del predio y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de la misma, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **LOTE (EL OLVIDO I)**, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE LOTE (EL OLVIDO I), UBICADO EN LA VEREDA CIENAGA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento.

HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No.79.917.199 Administrador de bienes., quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y tel No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada en última cesión el día 17 de marzo de dos mil veinte (2020) [ACTA No. 0018], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor (a) OSCAR HERNÁN TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.663.176 expedida en Venecia, quien manifestó ser el administrador del predio y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia el objeto de la misma, que no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida la señora Magistrada de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **LOTE (EL OLVIDO I)**, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE LOTE (EL OLVIDO I), UBICADO EN LA VEREDA CIENAGA, MUNICIPIO DE CACERES, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento.

Plano Topográfico y demás informes de policía judicial. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 015-24966.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** CIENTO SESENTA HECTAREAS y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (160 Ha y 7544 M2), de acuerdo a informe de alistamiento No. 9-305288 del 29 de octubre de 2019, delimitado por el siguiente polígono:

Punto	Norte	oeste
1	7°55'31.41"N	75°16'4.87"O
2	7°55'23.71"N	75°15'44.76"O
3	7°54'51.57"N	75°15'20.43"O
4	7°54'44.73"N	75°15'18.87"O
5	7°54'31.50"N	75°15'36.05"O
6	7°54'44.84"N	75°16'6.15"O
7	7°54'54.69"N	75°15'59.42"O
1	7°55'31.41"N	75°16'4.87"O

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. DATUM mapa WGS 84

- **CABIDA Y LINDEROS:**

Recorridos ampliamente de acuerdo al informe de Alistamiento: El predio identificado con matrícula inmobiliaria 015-24966, se alindera de la siguiente forma: Por el Norte en línea quebrada con el predio El Recreo, cerca de por medio; El Oriente con el predio El Olvido No. 3 y con el río Man; Sur con el predio El Olvido 2, cerca de por medio; Occidente con la Hacienda Alcana, cerca de por medio y encierra.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Irregular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

El predio cuenta con unidad de construcción, en regular estado de

conservación, con las siguientes características generales: cubierta en Eternit, mampostería en ladrillo de la zona piso en cemento afinado contraplaca en concreto, puerta y ventana en madera con las siguientes dependencias: tres alcobas, dos baños, una cocina, tres corredores en forma de U, un tanque y lavadero, anexo a esta construcción se encuentra un corral para ganado vacuno, en madera en regular estado de conservación con una parte en techo en hoja de palma y teja de zinc, tanque elevado con estructura de concreto presenta encerramiento perimetral en cerca de alambre y postes de madera, la topografía es plana con pendientes entre el 1 y el 6% la totalidad del predio presenta cobertura general que comprende una amplia gana de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos braquiarios en parte del inmueble, áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción y áreas impactadas por la minería que afectan considerablemente los cuerpos de agua, ecosistemas y deformación del paisajismo del inmueble, igualmente al interior del inmueble se observó la existencia de construcciones precarias (cambuches o campamentos) en una área aproximada de 3 ha que son habitados por 4 familias y representadas por Eurípides Antonio Benítez Flórez con cedula de ciudadanía 78.105.427 y celular 3126909953.

SERVICIO PÚBLICOS:

El predio cuenta con acometida para energía eléctrica, instalada por el administrador del predio, el agua es captada por bombeo.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:

USO DEL BIEN:

Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno a menor escala.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado LOTE (OLVIDO I), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-24966, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca-Quindío-Antioquia**. Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** - como

SECUESTRE del predio en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho –; artículo 52 y concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (**CGP**) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quienes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse **DIRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, en uso de la palabra el Dr. OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO Administrador de bienes, en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone: que se recibe física y materialmente el predio LOTE (OLVIDO 1), identificado con el FMI 015-24966. Se le informó al señor Oscar Hernán Tangarife identificado con número de cédula 70.663.176 y a quien se contacta al número celular 3122581382 que el bien a partir de la fecha queda en calidad de administrador del bien el Fondo para La Reparación de las Víctimas y que todo tipo de contrato de arrendamiento que a la fecha se tenga sobre el bien queda liquidado, a su vez, se le deja el bien bajo la figura de comodato precario por 30 días. Se le manifestó que de querer continuar con sus labores ganaderas en el bien deberán formalizar un contrato de arrendamiento directo con el FRV; así mismo se le reitera que en el bien no se pueden ejercer actividades de minería y que las actividades evidenciadas deben parar a partir de la fecha, que estas mismas serán informadas a los entes de control, de esta manera, se le


suministró el formulario de arrendamiento y los datos de contacto del FRV, se le aclara que pasado este tiempo dado para estar en el bien y de no cumplir con lo informado deberá restituir el bien al FRV de manera inmediata.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor OSCAR HERNÁN TANGARIFE que, a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia, no pueden realización ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones.


Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:

(x) Acta de Secuestro

Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervenimos, una vez leída y aprobada siendo las 10:30 horas.



MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia

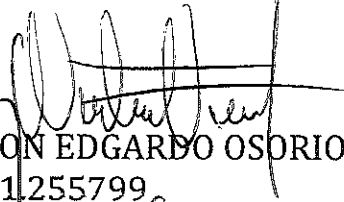

OSCAR HERNÁN TANGARIFE
C.C. No. 70.663.176 Venecia
CC 70663.176



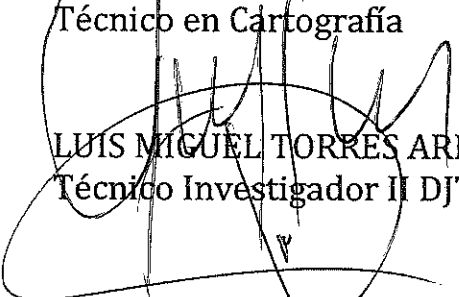
OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
C.C. 79917.199
Administrador de bienes del FRV



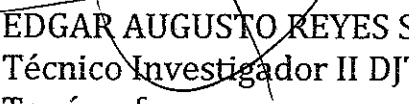
ANGELA TOBINSON HAWASLY
C.C. 23.181.510 y T.P 234644
Abogada TP. No. 234644
Fondo Para la Reparación de las Victimas



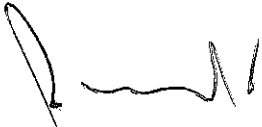
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO
C.C. 11.255799
Técnico en Cartografía




LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá